

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11163 MADRID

Juzgado de lo Mercantil nº 09 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 108/2014 por auto de fecha 2/03/2016 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso SOUL FOOD@CAFE, S.L., por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3|por término de la liquidación conforme al artículo 152.2 de la ley concursal.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 14 de marzo de 2016.- La Letrado de la Administración de justicia.

ID: A160012330-1